

Crónica  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*

XXIII



Córdoba, 2016

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales



**Crónica**  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*

**XXIII**

**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2016



## **Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

### **Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXIII**

#### **Consejo de Redacción**

##### **Coordinadores**

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

##### **Vocales**

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

**Edita e Imprime:** Diputación de Córdoba  
Ediciones y Publicaciones.

**Foto Portada:** Fachada de la Casa del Inca, a mediados del siglo XX.

**I.S.B.N.:** 978-84-8154-535-7

**Depósito Legal:** CO 2278-2016

# EL DERECHO AL AGUA EN UN MUNICIPIO RECIÉN CREADO. CARDEÑA 1900-1950

**María Isabel García Cano**  
*Cronista Oficial de Cardeña*

## **Resumen**

El agua, al igual que el sol, es un elemento fundamental en la vida de los seres vivos y, por supuesto, de las personas. En este sentido cualquier población debe tener muy presente el abastecimiento de ella para la atención básica de sus habitantes en sus diversos usos. Cardeña, Azuel, Venta del Charco y del Cerezo, aldeas pertenecientes hasta 1930 a la ciudad de Montoro tenía dificultades de abastecimiento ya que dependía de pozos particulares fundamentalmente. Cuando en 1930 consiguió la independencia de Montoro, su ayuntamiento tuvo como una de sus tareas prioritarias la búsqueda de caudales que pudieran abastecer a sus cuatro puntos de población. Éste aprovechó todas las leyes que proporcionaban ayudas económicas para cumplir este objetivo que era difícil, dadas las características físicas de sus suelos graníticos.

**Palabras clave:** derecho, agua, abastecimiento, pozo, fuente, salubridad, prospección, poceros.

## **Summary**

Water, like the sun, is a fundamental in the life of living beings element and, of course, people. In this sense any population must be mindful providing it for basic care of its people in its various uses. Cardeña Azuela, Venta del Charco and Cerezo, 1930 villages belonging to the city of Montoro had supply problems since it depended mainly individual wells. When it gained independence from Montoro in 1930, his municipality had as one of its priority tasks seeking flows that could supply its population four points. This took all laws that provided financial support to achieve this goal it was difficult, given the physical characteristics of the granitic soils.

**Keywords:** law, water supply, well, fountain, health, prospecting, diggers.

## **1.- INTRODUCCIÓN**

Antes de adentrarnos en la evolución que el abastecimiento del agua sufrió la población de Cardeña y sus aldeas, consideramos de vital importancia establecer unas pautas tanto legislativas como técnicas que se fueron dando en los distintos tiempos históricos. En primer lugar trataremos el agua como un derecho fundamental para las personas en todos los tiempos y lugares <sup>1</sup>. En la Constitución de 1978 se considera el derecho al agua como un derecho inherente a la vida y por tanto vinculado a tres

---

<sup>1</sup> Sobre el derecho al agua potable ver: Jorge GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *El acceso al agua potable como derecho humano. Su dimensión internacional*, Editorial Club Universitario, Alicante, 2014 y *El derecho al agua*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-ONU.HABITAT-Organización Mundial de la Salud, Folleto informativo nº 35.

principios básicos de la política social y económica: el derecho a la protección de la salud (art. 43); al medioambiente (art. 45) y a la vivienda digna y adecuada (art. 47).

El derecho al agua se definió en las sesiones que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas celebró en noviembre de 2002 en Ginebra. Allí se especificó “el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconocía que el derecho al agua potable y saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida de todos los seres humanos”.

No quiere esto decir que hasta entonces no hubiera recogido en ningún texto legislativo, pero no aparecía como tal derecho de manera expresa. Así, la Declaración de Derechos Humanos de 1948 recogía este derecho fundamental, pero lo incluía dentro del general expresado en su artículo 25.1: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”. El derecho al agua estaba implícito en la alimentación y asociado al derecho de protección de la salud y a la vivienda. Asimismo se fue recogiendo en las sucesivas declaraciones de Derechos tales como el Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; Conferencia de Río sobre Medioambiente y Desarrollo que propugnaba “velar para que se mantenga un suministro de agua de buena calidad para toda la población del planeta”, o la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE de 2000. Todas estas declaraciones ponen de manifiesto la preocupación constante por el abastecimiento de agua a la población, independientemente de que se considerara expresamente como tal derecho, según hemos comentado con anterioridad <sup>2</sup>.

Cuando se trata de los recursos hídricos tenemos que considerar dos destinos fundamentales: el consumo doméstico y el económico, principalmente la agricultura. En el presente trabajo trataremos el primero y referido a la población de Cardaña y sus aldeas, pero también haremos una somera referencia al agrícola.

Pero no podemos obviar el importante papel que juega en el tema de las aguas el factor geográfico y geológico. En este sentido, nuestro país tiene una dificultad hídrica importante, dificultad que se agudiza en la zona mediterránea. Este problema ya la puso de manifiesto Jovellanos en la segunda mitad del siglo XVIII en su *Informe sobre el Expediente de la Ley Agraria*, publicado por la Sociedad Económica de Madrid (1795), en donde calificaba nuestro clima de “ardiente y seco” <sup>3</sup>. En la España de la Restauración, las nueve décimas partes del territorio pertenecían a la zona seca. Pero juega también un papel importante en relación con las aguas, el suelo, la edafología, permitiendo o no de acuerdo con su permeabilidad el paso de las aguas <sup>4</sup>. Desde un punto de vista político-económico partimos en nuestro estudio de 1900, la llamada crisis

---

<sup>2</sup> Ángel Menéndez hace un recorrido minucioso de todas las Declaraciones de Derechos en donde aparece de manera implícita o explícita el derecho al agua en Ángel MENÉNDEZ REXACH, “El derecho al agua en la legislación española”, en AFDUC, 15 (2011), 56-60.

<sup>3</sup> Jovellanos consideraba que la problemática de la agricultura en España se focalizaba en la política hidráulica y que ésta se sintetizaba en dos palabras: necesidad y dificultad. Era imprescindible contar con agua para el riego, pero reconocía la dificultad natural que nuestro país tenía en este sentido desde el punto de vista geográfico, Nicolás ORTEGA CANTERO, “Las propuestas hidráulicas del reformismo republicano: del fomento del regadío a la articulación del Plan Nacional de Obras Hidráulicas”, en *Agricultura y Sociedad*, 32 (1984), 109-110.

<sup>4</sup> En este sentido el territorio de Cardaña es un batolito y el granito sólo deja pasar el agua cuando está descompuesto.

finisecular. Y, centrados en la economía, comprobamos que en este momento los economistas fijaron su mirada en el agua. Aparecieron dos alternativas a la crisis agraria: el proteccionismo arancelario y que dio lugar a los aranceles de 1891-92 y 1906, propugnado por los grandes propietarios del cultivo de la trilogía mediterránea; y los regeneracionistas que pusieron sus ojos en la política hidráulica al entender que la citada crisis sólo se solucionaría con un importante desarrollo del regadío, como medio de contrarrestar el contrario factor geográfico. En este último aspecto cabe destacar la figura de Joaquín Costa que estaba dispuesto a conseguir la modernización económica del país.

El Estado liberal fue consciente de la necesidad del agua para la agricultura, pero ante la falta de recursos estatales, que había empleado en la infraestructura de carreteras y ferrocarril, dejó la realización de canales y pantanos en manos privadas. El Estado sólo podía subvencionar una parte del total del coste de las obras hidráulicas y prestación de algunos auxilios, tales como exenciones fiscales, para incentivar las inversiones privadas. Sin embargo, el escaso resultado de esta política, fue la que impulsó a autores como Joaquín Costa a defender la intervención directa del Estado. Esta teoría fue defendida en las cortes por el diputado Rafael Gasset el 11 de julio de 1890, a la vez que se comprometía a presentar un Plan general de política hidráulica, plan que no sólo se inspiró en Joaquín Costa, sino que en opinión de Martín Retortillo, citado por Sánchez Illán, fue redactado íntegramente por Costa <sup>5</sup>.

Centrándonos en el agua para el consumo doméstico, hemos de distinguir lo que son usos comunes, del privativo. En general las aguas corrientes tenían denominación, de comunes, éste fue siempre un derecho natural no sujeto a las reglas del derecho civil, pero el tener libertad de acceso a ellas no suponía derecho subjetivo a un determinado caudal. En todo momento estas aguas estuvieron reguladas por los municipios que tenían como objetivo primordial el defender la salubridad pública, y en ello jugaba un papel fundamental el agua.

Aunque la calidad de las aguas es fundamental para su uso, no lo es menos la cantidad asignada a cada habitante. Estos dos elementos, cantidad y calidad dependen asimismo de distintos factores: recursos naturales, población, desarrollo, etc. En España se fueron redactando distintos documentos legales para el uso de las aguas, muchos de los cuáles eran incompletos, inconexos, diseminados, a veces contradictorios, etc. En la segunda mitad del XIX, esta situación llevó al gobierno a intentar crear una ley de agua para lo que se creó una Comisión ministerial en 1859 <sup>6</sup>. Esta comisión partió del trabajo publicado por Franquet y Bertrán que se puede considerar como el primer código de aguas <sup>7</sup>. En él se adjudicaba a cada persona 50 litros de agua diarios, con un máximo de 100 litros. Pero siendo importante la cantidad de agua adjudicada, lo es más la distribución de la misma. Dedicaba 1/3 a bebida y condimento; otro 1/3 a aseo doméstico e industria y el último tercio para limpieza y recreo públicos <sup>8</sup>. La Ley de

<sup>5</sup> Juan Carlos SÁNCHEZ ILLÁN, "Rafael Gasset y la política hidráulica de la Restauración, 1900-1923", en *Revista de Historia Económica*, Año XV, 2 (Primavera-verano 1997), 320-324.

<sup>6</sup> Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, "La elaboración de la Ley de Aguas de 1866", en *Revista de Administración Pública*, 32 (1960) 16. Este trabajo forma parte del estudio preliminar que el profesor Martín-Retortillo hizo a la Ley de Aguas, *Ley de aguas de 1866: antecedentes y elaboración*, Ediciones Centro de Estudios Hidrográficos, Madrid, 1963.

<sup>7</sup> Cirilo FRANQUET y BERTRÁN, *Hidronomía. Proyecto de un Código General de Aguas: precedido de una memoria sobre la necesidad de su formación y de los principios en que se funda*, Imprenta Nacional, Madrid, 1859.

<sup>8</sup> Ángel MENÉNDEZ REXACH, "El derecho al agua ...", 64.

Aguas de 1866, que a decir de García de Enterría, citado por Martín-Retortillo, “constituye el monumento legal más prestigioso de nuestra legislación administrativa del siglo XIX”, tuvo como punto de partida el proyecto de abastecimiento de aguas a las poblaciones<sup>9</sup>. En ella se situó la cantidad de agua por habitante y día en 50 litros, pero se especificaba que de ellos 20 debían ser potables. La posterior Ley de aguas de 1879 mantuvo la regulación de la de 1866 y parece ser que partiendo de éstas las dotaciones marcadas en las sucesivas Leyes de aguas fueron muy diferentes de unos lugares a otros. El Estatuto municipal de 1924 establecía 200 litros por habitante y día en las ciudades y 150 litros para las poblaciones rurales. Llegados a nuestro tiempo podemos decir que la reforma de la Ley de Aguas de 2006 elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente contempla que las administraciones deberán proporcionar un mínimo de 60 litros/habitante/día<sup>10</sup>.

Pero la captación, alumbramiento y abastecimiento del agua a las poblaciones era y es una obra muy costosa que no estaba al alcance de la mayoría de los municipios, por lo que se contempló el establecimiento de unos “auxilios” que en la mayoría de los casos iban unidos a la instalación de saneamientos. Pallarés Moreno, citado por Calvo Miranda, sitúa a comienzos del siglo XX, el comienzo de la ayuda de la provincia o el Estado a los municipios para las obras de abastecimiento de aguas. En este sentido destaca el Real Decreto de 9 de junio de 1925 como norma que institucionalizó las ayudas de la administración central a la municipal<sup>11</sup>. Pero como en todos los campos, no todo los municipios eran iguales ni tenían las mismas necesidades, por ello habría que establecer unos criterios para poder percibir las ayudas. Situándonos en la época anterior a la independencia de nuestro municipio, Cardeña, diremos que, durante la vigencia del Estatuto municipal de 1924 y partiendo de él, el citado Real Decreto de 9 de junio de 1925 y la Real Orden de 11 de julio del mismo año, estableció como requisito para la petición de “auxilios” por parte de los municipios, que tuvieran menos de 20 litros de agua por habitante y día. Era evidente que había que llegar a los mínimos 50 litros que establecía el citado Estatuto municipal.

Pero en cuestión de abastecimiento de aguas había que esperar hasta el Decreto de 17 de mayo de 1940 que pretendía una “reconstrucción” del país después de la contienda civil recién terminada. Este Decreto establecía como requisito que el municipio que aspirara a la subvención debía tener una dotación de agua inferior a 25 litros por habitante y día y fijaba la dotación media en 100 litros. Se limitaba además la mencionada subvención para las poblaciones que tuvieran menos de 12.000 habitantes, tomando como referencia el último censo realizado al que se incrementaría con un 10%. Más adelante, 1944, se amplió a los municipios de entre 12.000 y 50.000 habitantes. Éstos podrían beneficiarse de un tercio del precio total de la obra teniendo como límite 500.000 ptas. Pero además se introdujo posteriormente otra condición importante para los municipios, cual era que las diputaciones podían sustituir a los Ayuntamientos en la ejecución de las obras. Así sucesivas normas legislativas fueron complementando las subvenciones, probablemente a la vista de que con las primeras condiciones muchos municipios no tendrían posibilidad de conseguir el ansiado abastecimiento. En 1950 se ampliaron los supuestos y se elevó a 150 litros el tipo medio de dotación que el Decreto de 1940 fijaba en 100 litros máximo<sup>12</sup>. Como veremos más adelante, éste era el caso de

---

<sup>9</sup> Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, “La elaboración de la Ley ...”, 12 y 17.

<sup>10</sup> Ángel MENÉNDEZ REXACH, “El derecho al agua ...”, 67-69.

<sup>11</sup> José Luis CALVO MIRANDA, “Abastecimiento de agua potable y saneamiento de las aguas residuales en España”, en *Revista Aragonesa de Administración Pública*, 36 (2010), 296.

<sup>12</sup> *Ibid.*

Cardeña que quiso acogerse a las condiciones económicas que establecía el citado Decreto. Posteriormente se fueron modificando las subvenciones y las condiciones de pago para facilitar el acceso al agua que por razones fundamentalmente económicas no llegaba.

En este trabajo presentamos un avance de una investigación más amplia y profunda que tiene como objetivo primordial conocer el proceso de abastecimiento de aguas en un municipio recién creado, Cardeña en 1930. Las dificultades del mismo para llevar a cabo la organización de los servicios para los vecinos, propios a cualquier municipio, se vieron doblemente dificultados. Por una parte por la oposición que a esta independencia tuvo Montoro de quien se había segregado y que no lo reconocía como tal municipio. Por otra parte las dificultades políticas del momento en donde se acababa la Dictadura de Primo de Rivera y comenzaba la etapa republicana, no exenta de problemas sociales, políticos y económicos. Conscientes de estas dificultades pretendemos dar idea del abastecimiento de aguas a Cardeña y sus aldeas en donde hemos comprobado que sólo se pretendía cubrir las necesidades básicas a través de la creación de pozos cercanos o en el interior de las poblaciones. Las fuentes que hemos utilizado son fundamentalmente las municipales y de manera especial las actas capitulares del Ayuntamiento tanto de Montoro como de Cardeña, así como la correspondencia oficial y algunos expedientes específicos sobre el abastecimiento ambos en el Archivo Municipal de Cardeña y el Archivo de la Diputación Provincial de Córdoba. Estas fuentes han sido complementadas con una amplia bibliografía sobre el tema del agua, especialmente de carácter administrativo y legislativo. Este estudio lo hemos dividido en tres partes desde el punto cronológico y político y unas conclusiones: a) Antecedentes a la independencia local 1900-1930, b) Segunda República con dos momentos: 1.- De 1930, fecha de la independencia local, a 1935 y 2.- Apertura de pozos en 1935; c) Primer franquismo 1940 a 1950 y d) Conclusiones.

## 2.- ANTECEDENTES A LA INDEPENDENCIA LOCAL, 1900-1930

Cardeña fue municipio independiente a partir del Decreto de 21 de abril de 1930, y su Ayuntamiento se constituyó el 16 de julio del mismo año, aunque distintos contenciosos administrativos presentados por Montoro tuvieron en proceso judicial este tema hasta su definitiva resolución en 1942. Hasta 1930 Cardeña, Azuel, Venta del Charco y Venta del Cerezo eran aldeas de Montoro y dependía de ella a todos los efectos, a pesar de la gran distancia que las separaba físicamente.

En este sentido las aldeas resolvían gran parte de sus necesidades por medios propios y sólo acudían a Montoro en casos imprescindibles. Así en cuanto a la resolución del problema del agua, hemos comprobado que la propia Montoro estaba concentrada entre 1904 y 1910 en la conducción de agua para su población desde la finca denominada La Onza, limítrofe con el actual término de Cardeña<sup>13</sup>. Además el problema del paro obrero que afectaba a Andalucía en estos momentos, Montoro lo trataba de paliar empleando a estos obreros en la construcción de depósito o aljibes para almacenar la escasa agua que, como en todas las poblaciones andaluzas, escaseaba.

Sabemos que en 1906 existía en Cardeña al menos un pozo público y un pilar abrevadero, a la entrada de la población desde la carretera de Montoro. Su carácter de público hizo que la corporación montoreña rechazara la petición de Cardeña de

<sup>13</sup> Archivo Municipal de Montoro (En adelante AMMo.), *Actas Capitulares*, HC 194.1, 29-08-1904, 23-01-1905; HC 195.1, 18-01-1909; HC 196.1, 12-09-1910.

colocarle una tapadera de hierro para preservar el agua de la suciedad ambiental. Montoro aducía que su carácter de comunal debía prevalecer sobre la salubridad y en este sentido le negó el gasto que Cardeña pedía. Sin embargo se reparó el pilar y se limpió el pozo para lo que el alcalde pedáneo tuvo que justificar el gasto efectuado<sup>14</sup>.

Por su parte, los vecinos de Azuel presentaron en 1924 a la corporación de Montoro un escrito, en el que solicitaban su colaboración económica para llevar a cabo la apertura de un pozo que paliara los rigores del verano y las escasas condiciones de potabilidad de las aguas existentes para obviar “las enfermedades de las llamadas evitables”. El Ayuntamiento solicitó que se les presentara un presupuesto sobre el que estudiaría la manera de cooperar a la realización del mencionado pozo<sup>15</sup>. No se volvió a tratar el tema en sucesivas reuniones capitulares pero damos por sentado que se llevaría a cabo, con o sin la ayuda de Montoro, dado el carácter resolutivo de los habitantes de Azuel. Sin embargo, en este período no hemos encontrado referencias en las actas capitulares del Ayuntamiento de Montoro a Venta del Charco y Venta del Cerezo que muy probablemente tuvieran al menos un pozo, dada la población que en ellas habitaba.

### 3.- SEGUNDA REPÚBLICA

Aunque no coincida cronológicamente con el período histórico de la Segunda República, lo hemos asimilado a ella metodológicamente para mayor comprensión del lector. Por otro lado, a nadie escapa la importancia que en este período se concedió al tema del abastecimiento del agua, como lo pone de manifiesto la gran cantidad de bibliografía que hay al respecto de este tema<sup>16</sup>. Aunque hay que advertir que en la mayoría de los casos las normas legislativas iban más encaminadas al agua para el riego en relación con la pretendida Reforma Agraria que para el abastecimiento de las poblaciones en general. De hecho aparecieron leyes que ya en su denominación traslucían el contenido al que nos hemos referido como es el caso de la “Ley de Obras de Puesta en Riego” de 1932. Sin embargo, en cuanto a abastecimiento a las poblaciones, cada una debería resolverlas según sus posibilidades, según veremos.

#### 3.1.- Construcción de pozos entre 1930 y 1935

Podemos decir sin temor a equivocarnos que una de las grandes preocupaciones del joven ayuntamiento de Cardeña era el abastecimiento de aguas para sus vecinos. Se daban dos circunstancias especiales: la diseminación de la población en cuatro núcleos, amén de caseríos y cortijadas, y la poca afluencia de aguas en una zona granítica sobre la que están enclavadas dichos núcleos. Es cierto que esta zona es rica pluviométricamente hablando, no en balde en Venta del Charco se encuentra el punto pluviométrico más elevado de la provincia de Córdoba. En este sentido, los habitantes de la zona estaban hechos a recoger aguas de la lluvia y aprovecharla durante el invierno, además de que había pozos en la mayoría de las casas. El problema se

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, HC 194.2, 30 abril 1906.

<sup>15</sup> *Ibid.*, HC 200.2, 29 marzo 1924.

<sup>16</sup> Como ejemplo citaremos la obra de Nicolás ORTEGA CANTERO, “Las propuestas hidráulicas del reformismo republicano ...”; José Manuel CANALES ALIENDE, *La administración de la Segunda República: la organización central del estado*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1986; Leandro del MORAL ITUARTE, *La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir siglos XVIII-XX. Gestión del agua y organización del territorio*, consejería de OO.PP. y Transporte-Universidad de Sevilla, Sevilla, 1991.

planteaba en verano en donde los pozos soportaban un intenso estiaje lo que no sólo mermaba la cantidad del agua, sino la calidad de la misma.

Hemos de advertir de que a pesar de que hablamos de cuatro núcleos, para el tema del agua se obvia siempre el núcleo de Venta del Cerezo en donde conocemos la existencia de una fuente-manantial, "Fuente del Pecho". Probablemente no se secaba en verano y por ello los munícipes no se preocuparon de abrir nuevos pozos en dicha población, que además era el núcleo menos poblado, 4% de la población total <sup>17</sup>.

Sin embargo fue una primera preocupación de la corporación municipal atender las necesidades de Venta del Charco en donde en 1931 se abrió un pozo al que se denominó "Pozo de los burros". Tenía unas dimensiones bastante reducidas, 2 metros de profundidad por dos de diámetro. Se hizo en dos etapas, en un primer momento se abrió y envainó y en 1932 se le colocó un aro superior y una garrucha para facilitar a los vecinos la extracción del agua, además de realizar una limpieza del fondo tras el verano. Ambos trabajos fueron encomendados a Francisco Menor y Antonio García Balmisa <sup>18</sup>.

A partir de este momento, los trabajos de búsqueda de aguas y apertura de pozos fueron paralelos en Azuel y Cardeña pero la que parecía tener mayor problema al tener también mayor número de habitantes era Cardeña <sup>19</sup> y por ello se hicieron tres actuaciones por parte del ayuntamiento y una en Azuel.

En CARDEÑA las tres fueron diferentes:

1.- En primer lugar, en verano de 1933 se intentó aprovechar las aguas potables emanadas de un manantial situado en el lugar de "La Anguijuela" que se conocía popularmente como "Fuente Agria". Estaba enclavado en la finca propiedad de D. Lucio Muñoz Pozo, vecino de Fuencaliente. El concejal D. Mariano Rodríguez Lozano propuso en el pleno municipal que se diera a conocer a la Jefatura de Minas este hallazgo y se le pidiera permiso para poder "alumbrarlas debidamente y aplicarlas a las necesidades de este vecindario". Para ello debían adjudicarle seis puntos o "pertenencias" de la Mina de Cardeña. Este paraje estaba situado junto al Arroyo de la Anguijuela. Para llevar a cabo esta adjudicación el alcalde, con poder de la corporación, la Jefatura de Minas les solicitó un depósito del que se pagaron directamente en la Jefatura un 5% y el resto, 285 ptas., se ingresaron en la Delegación de Hacienda de Córdoba <sup>20</sup>. Todo apuntaba a que se conseguiría ya que, según información que el propio alcalde anunció en el pleno, se hallaba la petición expuesta al público para posibles reclamaciones. Finalmente se recibió un oficio del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba comunicaba la imposibilidad de llevar a cabo esta adjudicación "por no ser objeto de concesión los registros de agua potable" <sup>21</sup>. Por tanto se perdía una oportunidad extraordinaria dado el caudal y potabilidad del manantial.

2.- De nuevo fue cuando los rigores del verano de 1934 se hacían sentir y las aguas existentes no daban para calmar la sed de los vecinos y peligraba el estado sanitario de los mismos, cuando la corporación municipal decidió no arriesgarse con posibilidades o intuiciones, y se echó en manos de los técnicos. Se dio poder al alcalde

<sup>17</sup> Según los datos proporcionados por el censo de 1920, AMMo., *Expediente de Segregación. Apelación*, Censo 1920

<sup>18</sup> Archivo Municipal de Cardeña (En adelante AMCa.), HC8, doc. 23, 23-07-1932

<sup>19</sup> Cardeña agrupaba al 51,2% de la población total, mientras que Azuel tenía un 33%, según el mencionado censo de 1920, AMMo., *Expediente de Segregación. Apelación*, Censo 1920.

<sup>20</sup> AMCa., HC8, doc. 23, 22-08-1933 y HC12, Doc. 8, 28-11-1933.

<sup>21</sup> *Ibid.*, *Correspondencia oficial*, Leg. 3, *Particular-varios*, 7 septiembre 1933.

para que contactara con la Asociación de Arquitectos e Ingenieros de Sevilla para que ésta designara un técnico que conociera “in situ” el terreno y determinara en donde podría haber agua. Se designó al sr. Rodríguez Gabós, ingeniero de caminos de Sevilla, quien, desplazado a Cardeña estudió la zona y emitió un informe complementando su trabajo con unas instrucciones claras de cómo debían hacer las prospecciones.

Designó como terreno ideal el paraje denominado “Huertos perdidos”, en donde propuso hacer una zanja de 1 metro de longitud que cortara la cañada de ganados. De esta manera se vería si había agua y, si se confirmaba su existencia, se abriría allí mismo un pozo de grandes dimensiones para facilitar el alumbramiento del caudal. Así se realizó y, efectivamente, el pronóstico se confirmó ampliamente tanto en cantidad como en la calidad del agua, por lo que se abrió un pozo de 7 m. de profundidad y un diámetro de 5 m. Para llevarlo a cabo se ofreció el trabajo a destajo y se abrió un concursillo entre los obreros de la villa que debían hacerse cargo de todos los gastos excepto de los de desagüe que correrían por cuenta del Ayuntamiento. Finalmente se adjudicó la obra a Francisco Cano Cantador <sup>22</sup>. Cuando se iniciaron las obras se comprobó la bondad de la bolsa de agua y esto animó a todos a seguir buscando agua en la zona.

3.- En la misma zona existía un pozo en el terreno propiedad de D. Santos Cueto a quien con anterioridad se le había solicitado cediese al Ayuntamiento un terreno en “Los Fontarrones” para que se pudiera buscar agua. No hubo respuesta y no se volvió a tratar de este tema con él <sup>23</sup>. En esta ocasión permitió que un pozo de su propiedad que se utilizaba como lavadero por las mujeres de Cardeña, se profundizase 2 m. sobre los dos existentes, a propuesta del mismo ingeniero. Sin embargo esta profundización que realizó a destajo el obrero Ignacio Carretero, demostró que el venero que alimentaba el pozo quedaba colgado y, por tanto, no daría más agua; había que explotar la zona de la zanja y emplear el dinero presupuestado en profundizar más el pozo abierto <sup>24</sup>.

Por su parte los vecinos de AZUEL, de acuerdo con su carácter reivindicativo, se reunieron para tratar el tema del agua potable en agosto de 1931, y delegaron en los concejales para realizar la petición del abastecimiento de la misma ante el Ayuntamiento de Cardeña, según la cantidad que éste tuviera presupuestada para este concepto. Para gestionar la cantidad que se le adjudicara nombraron una comisión formada por un concejal, D. Agustín de la Calle, un propietario, D. Juan Pedro Díaz Pozuelo y un obrero, Francisco Romero Cachinero <sup>25</sup>. Aún así, no hemos encontrado obras hasta el verano de 1933, éstas muy importantes con respecto a su pilar-abrevadero que además es de gran belleza artística. Al celebrarse en su feria anual el complemento de feria de ganados, el pilar jugaba un papel fundamental, por eso se aprobó la propuesta de ampliación del mismo en una extensión de 60 centímetros. Los trabajos se encargaron al albañil de la villa Urbano Cepas Guarasa.

En 1934 el ingeniero sr. Rodríguez Gabós también realizó un estudio sobre el terreno de Azuel y propuso para realizar una exploración el lugar conocido como “Bonales de Charancho”. Allí se proyectó la apertura de un pozo de 3 m. de profundidad por 2 m. de diámetro. Alcanzada la profundidad prevista y no acertar a encontrar agua en abundancia se autorizó por parte de la corporación municipal que se profundizara 2 metros más, aunque se puso un tope de gasto, 100 ptas. Los trabajos, realizados a destajo por el vecino de Azuel, Julio Sánchez Illescas demostraron que

---

<sup>22</sup> *Id.*, HC12, Doc. 8, 10-07-1934.

<sup>23</sup> *Id.*, HC8, doc. 23, 18-080.1931

<sup>24</sup> *Id.*, HC12, Doc. 8, 10-07-1934

<sup>25</sup> *Id.*, *Correspondencia oficial* 1930-31, Leg. 1, *Instancias*, 12 agosto 1931.

aunque la calidad del agua era buena, su caudal era insuficiente, había que seguir buscando<sup>26</sup>.

Un dato muy significativo del interés que los municipios tenían en la búsqueda de agua lo pone de manifiesto el hecho de que en los presupuestos para 1934, la partida destinada a “Salubridad e higiene”, que tenía entre otros el concepto de abastecimiento de aguas, aumentó un 44%, lo que iba a permitir realizar más prospecciones que en años anteriores<sup>27</sup>.

### 3.2.- Apertura de pozos en 1935

El año 1935 fue especialmente profuso en la búsqueda de aguas, especialmente en Cardeña y Azuel, aunque también hubo actuaciones en Venta del Charco, y ello fue debido, entre otras razones a lo que al decir de los concejales era una previsión desastrosa para el verano de ese año “se presenta con caracteres de verdadera alarma”.

#### A.- Cardeña

En esta población hemos de distinguir dos tipos de aperturas: pilares y pozos:

##### 1.- Pilares y fuente

En el año 1934 en la feria anual que tenía lugar a mediados de agosto, se experimentó, a instancias de los industriales de la población, una feria de ganados que ya se venía celebrando en la aldea de Azuel, al menos desde 1932. El resultado debió ser satisfactorio dado que al año siguiente se volvió a convocar. Sin embargo, como hemos apuntado el verano de 1935 se preveía más seco de la habitual y, además, se tendría la experiencia de las necesidades que una feria de este tipo llevaba consigo. En este sentido se pretendió dotar de una mínima infraestructura para atender al ganado y a los ganaderos que acudieran a ella. Así, se proyectó que a la salida de la población hacia Villanueva del Duque, se construyeran dos pilares-abrevaderos. La elección de este lugar tenía, a nuestro juicio, dos razones fundamentales: Ya se había comprobado que el lugar de los “Huertos perdidos” podía proporcionar agua para los mencionados pilares, y en segundo lugar porque el ganado debía estar fuera de la población pero no tan alejado que dificultara las transacciones, además en esta zona donde existe una explanada bastante amplia.

Se diseñaron dos pilares para el ganado y una fuente pública para las necesidades de los ganaderos. El primer pilar, con destino al ganado mular y vacuno, tenía las siguientes dimensiones: 8 m. de largo, 2 m. de ancho y 0,70 m. de alto. Del segundo, con destino a ganado lanar, cabrio y de cerda, no constan las dimensiones, pero por los restos que encontramos era más cuadrado y, desde luego mucho más bajo. Además se construyó una fuente con grifo automático que se alimentaba del mismo caudal de los “Huertos perdidos”<sup>28</sup>. Hoy, pilares y fuente están inutilizados, el pilar se trasladó a la margen derecha de la carretera y está en uso.

<sup>26</sup> *Id.*, HC12, Doc. 8, 14-10-1933

<sup>27</sup> *Id.*, HC8, Doc. 23, 7-12-1932 y HC12, Doc. 8, 14-10-1933

<sup>28</sup> *Id.*, HC19-19, 27-07-1935

## **2.- Pozos**

Se utilizó de nuevo el asesoramiento técnico de especialistas y así consideramos al ayudante de Obras Públicas, D. Manuel Martínez. A él se le encomendó que informara de si los lugares que a juicio de todos los habitantes prometían ser de buen caudal, le parecían idóneos en cuanto a su altura, ya que debía llegar el agua a la población por su propio peso.

Se realizaron dos actuaciones, la primera iba sobre seguro porque se trataba de la zona de “Huertos perdidos” cuya bondad en agua ya había sido demostrada en 1934. Ahora había que envainar y cubrir bien el pozo para que se preservara de suciedad y taponamientos. Así se le construyó un muro de hormigón de 35 cm. de espesor, con un brocal de dos metros de altura a dos vertientes y un diámetro de luz de 4 metros. Estas obras fueron lentas, pero se emplearon materiales buenos proporcionados por la empresa de cementos ubicada en Córdoba, Asland, S. A. y las tuberías y materiales accesorios para la obra de Victoriano Villar, también acreditada empresa cordobesa <sup>29</sup>.

Pero no se limitó la corporación municipal a este paraje de tan buenos resultados; ahora se barajaba la posibilidad de actuar en una zona inmediata, en el lugar denominado “Cortijo de Tolo Juan”. Precisamente, como se había demostrado, en la orientación noroeste del término el caudal de agua era bueno y, además, D. Manuel Martínez confirmaba que la altura del citado paraje era suficiente. Así se proyectaron tres pozos-registro. Dos en la zona alta con las mismas dimensiones: 6 m. de profundidad por 3 m. de diámetro y en el punto más bajo un pozo con 5 m. de profundidad por 4 m. de diámetro. Los resultados no se hicieron esperar, había agua en cantidad y calidad. Esto llevó a seguir profundizando en los dos pozos de la zona alta 3 metros más para garantizar el aprovechamiento total de la bolsa de agua encontrada <sup>30</sup>. Hasta tal punto el Ayuntamiento estaba satisfecho con los resultados, que aceptó secundar la propuesta del concejal sr. Osorio, de que se debía intentar la compra de los terrenos en donde se hallaban los pozos-registro para afianzar su utilización pública <sup>31</sup>.

## **B.- Azuel**

### **1.- Pilares**

Según comentamos al tratar de Cardeña, el verano de 1935 fue duro y por ello las reservas de agua estarían bastante agotadas. Esto llevó a los vecinos de Azuel a prevenir la escasez para su tradicional feria de ganados y por ello se decidieron a construir un reservorio de agua junto al pilar abrevadero existente. Esta construcción se llevó a cabo y posteriormente se dio cuenta al pleno del ayuntamiento que, reconociendo la necesidad del citado supletorio lo aprobó sin discusión y, por unanimidad, como solía hacer con todo lo relacionado con el tema del abastecimiento de agua <sup>32</sup>.

### **2.- Pozos**

De igual manera actuó el alcalde pedáneo de Azuel con el refrendo total de sus vecinos. Independientemente de las acciones que se llevaban conjuntamente con

---

<sup>29</sup> *Ibid.*, 10-09-1935.

<sup>30</sup> *Ibid.*, 29-10-1935.

<sup>31</sup> *Ibid.*, 26-11-1935.

<sup>32</sup> *Ibid.*, 10-09-1935.

Cardeña, según el asesoramiento del ayudante de Obras Públicas, D. Manuel Martínez, decidieron abrir un pozo en un lugar en el que con casi con seguridad encontrarían agua. Se trataba de un lugar junto al arroyo de la fuente, en los ruedos de Azuel, el “Regajito”. Se proyectaron 4,5 m. de profundidad por 2 m. de diámetro, con un brocal de 90 cm., aunque finalmente se profundizaron 4 m. ampliables a 5. El alcalde de Cardeña apoyó esta iniciativa que finalmente fue refrendada por el pleno municipal ante la indiscutible necesidad argumentada.

A su vez el sr. Martínez debía, al igual que pasó en Cardeña, no tanto elegir el lugar para abrir pozos-registro, sino analizar si el elegido por el pueblo tenía suficiente altura para, caso de hallar agua, que ésta pudiera llegar a la población por su propio peso. El lugar elegido era el paraje de “Aguaderuelos” y el técnico informó de que tenía la elevación deseada, lo que hizo que se comenzara a trabajar en ello. Se proyectaron en principio dos pozos: uno en el punto más alto con 6 m. de profundidad por 3 m. de diámetro y otro más bajo de 4,5 m. de profundidad por 4 m. de diámetro. Se contrataron los servicios del pocero y se aceptó el presupuesto presentado, por lo que se comenzaron las obras. Sin embargo los resultados no fueron tan halagüeños como se esperaba tanto en la cantidad como en la calidad de las aguas. En lugar de seguir profundizando en estos se decidió abrir un tercer pozo, que no hizo sino empeorar la situación ya que a 3 m. de profundidad las escasas aguas que aparecieron eran rojizas<sup>33</sup>. Se decidió abrir un cuarto pozo de 3 m. de profundidad por 3 m, de diámetro que fue igualmente de escaso caudal.

Pero la necesidad perentoria de encontrar agua hizo que la corporación municipal aceptara abrir dos nuevos pozos conocidos como “Fuente de la tomatera” y “Fuente del madroño” que, aunque no conocemos el caudal que tenían, suponemos que sería más abundante que los anteriores ya que se acordó protegerlos para que durante el invierno no hubiera peligro para personas y ganado<sup>34</sup>.

Sorprende la actividad desarrollada en la búsqueda de agua potable dada la rapidez con que se cambia de paraje y se toman decisiones sobre la marcha, todo en defensa del vecindario.

### C.- Venta del Charco

La urgencia en esta aldea no era tan apremiante por las razones que antes hemos mencionado: elevado índice pluviométrico y la menor población. Sin embargo, para aprovechar mejor la primera razón se decidió que el “Pozo de los burros” existente se profundizara un metro más y además se envainara convenientemente. La situación de este pozo debía ser excelente para recoger aguas -estaba junto al arroyo-, dado que se comenzó a abrir otro pozo que se bautizó con el nombre de “Pozo de la fuente”<sup>35</sup>.

Hasta aquí podemos decir que se cierra en gran medida la solución de los pozos públicos para el abastecimiento de Cardeña y sus aldeas. Tras estas importantes intervenciones se atraviesa el desgraciado episodio de la guerra civil en donde las prioridades para el Estado en general y el ayuntamiento de Cardeña en particular, eran otras bien distintas.

---

<sup>33</sup> *Ibid.*, 14-09-1935.

<sup>34</sup> *Ibid.*, 22-10-1935.

<sup>35</sup> *Ibid.*, 14-09-1935.

### 3.3.- Contratos de trabajo

Hemos de reseñar que en el contexto histórico que nos encontramos en esta fase, el problema del paro obrero era crucial y para ello se estableció en todos los ayuntamientos la denominada “Décima para el paro forzoso”. Según hemos podido deducir a través de la documentación manejada, consistía en destinar, la décima parte de las contribuciones territoriales, en especial la industrial, que correspondían a la Diputación Provincial, a paliar en parte el paro forzoso de los obreros de los municipios de la provincia. En cada localidad existía una “Comisión Especial Administradora de la Décima del paro el paro forzoso”, cuyo presidente coincidía con el alcalde. En las obras municipales se utilizaba este dinero para contratar a los obreros en paro y así poder pagarle una serie de jornales que mejoraran en parte su crítica situación económica. Entendemos que era la Delegación de Hacienda la que, una vez cobrado el impuesto correspondiente a cada municipio, separaba el porcentaje trimestral correspondiente a cada localidad y comunicaba al alcalde que podían recoger la cantidad indicada. Una vez hecha efectiva la cantidad trimestral correspondiente, era la Comisión Especial la que lo administraba, de acuerdo con las necesidades municipales<sup>36</sup>.

Por otra parte, los trabajos de los pozos tenían unos obreros más o menos especializados, “poceros”, que acudían a una especie de “concursillo” que entendemos que era una subasta para realizar el trabajo, que se hacía a destajo. El contratista se comprometía a realizar la obra en un tiempo determinado y por su parte corrían los gastos de materiales, pólvora, herramientas, etc. El Ayuntamiento se comprometía sólo a pagar los gastos de desagüe para lo que se hizo con una bomba de desagüe y todos sus elementos<sup>37</sup>. El contratista se comprometía asimismo a no pedir anticipos al Ayuntamiento y corrían de su parte la reparación y/o indemnización de los accidentes que pudiera haber. El Ayuntamiento debía pagar en las 24 horas siguientes a la entrega del trabajo y pagaba un 25% del total de la obra en trigo panificable<sup>38</sup>.

## 4.- ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN LA POSGUERRA

Finalizada la contienda civil se dieron varios decretos de “reconstrucción del país” y uno de ellos fue de gran interés para el tema que nos ocupa. Fue el Decreto que publicó el Ministerio de Obras Públicas el 17 de mayo de 1940. Este decreto matizó y aún completó lo establecido en el último decreto publicado el 9 de junio de 1925, que es la base legal en que se apoya este tema en 1940.

Que el abastecimiento de aguas a la población dependía de los municipios estaba regulado desde el último tercio del siglo XIX. Así, Ley de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, señalaba en su art. 11, que “corresponde a la Administración municipal conocer ... del abastecimiento de aguas a las poblaciones, en lo tocante a la construcción de las obras o a la concesión de las mismas a empresas particulares”; al igual que recogía la Ley de Aguas de 1879 en su art. 171<sup>39</sup> y el propio Estatuto municipal de 1924 recogía en su art. 150.9 y 150.10 la competencia de los ayuntamientos en el “abastecimiento de aguas y destino de las residuales, lavaderos,

---

<sup>36</sup> Esto lo deducimos de la carta que desde la Delegación de Córdoba se dirige al alcalde del Ayuntamiento de Cardeña para que envíen persona que reciba la cantidad correspondiente al trimestre, *Id.*, Correspondencia oficial, *Particular-Varios*, Leg. 3, 10 enero 1933 y Leg. 4, 19 enero 1934.

<sup>37</sup> *Id.*, HC12, Doc., 8., 13-11-1934

<sup>38</sup> *Id.*, HC13, Doc., 5.

<sup>39</sup> [www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/aguas/aguas](http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/aguas/aguas)

abrevaderos ...”<sup>40</sup>. Parece que no se cambia nada al respecto en la Ley municipal de 31 de octubre de 1935 que recoge esto mismo en su art. 110. Pero el problema se encontraba en los recursos económicos de los ayuntamientos que siempre eran reducidos para poder acometer obras de alto calado en este tema.

#### 4.1.- Decreto de 17 de mayo de 1940

Desde principios del siglo XX el Estado comenzó a ofrecer ayudas a los municipios para este objetivo, que en un primer momento no se fijaba en la cantidad mínima de agua que cada municipio tuviera, sino que ofrecía una cantidad fija, independiente de la situación de cada municipio. En la línea de las ayudas estatales está el Decreto de 1940 que venía a “auxiliar” económicamente a los ayuntamientos que reunieran los requisitos recogidos en él.

Establecía que serían destinatarios de las ayudas estatales los municipios que:

- 1.- Tuvieran una dotación de agua inferior a 25 litros /habitante/día y que la escasez se debiera a deficiencias físicas y no mal uso o conservación<sup>41</sup>. El cómputo anterior se haría con arreglo al último censo aumentando un 10% dicha población.
- 2.- Las ayudas para el alumbramiento de aguas supondrían el 50% del gasto, correspondiendo al Ayuntamiento el otro 50%.
  - El ayuntamiento pagaría el 10% durante la ejecución de la obra y
  - el 40% restante en veinte anualidades.
  - Si se necesitaran obras de exploración previas, el Ayuntamiento debía ingresar su 50% en la Pagaduría de la División Hidráulica.
  - En caso de que las obras sobrepasaran el presupuesto primero, el excedente se pagaría al 50% Estado y Ayuntamiento
  - La distribución interior del agua correspondería íntegramente al municipio.
- 3.- En poblaciones de menos de 6.000 habitantes el estudio y redacción del proyecto correría a cargo de la División Hidráulica del Estado.
- 4.- Se advertía de que no se podía comenzar las obras de saneamiento hasta concluir las de abastecimiento
- 5.- Si el Ayuntamiento no cumplía los requisitos establecidos se le retirarían las subvenciones<sup>42</sup>.

Este decreto fue magníficamente acogido en el Ayuntamiento de Cardeña ya que este municipio reunía todos los requisitos arriba expresados. Su alcalde el sr. Torralba Borrego así lo expuso y obtuvo el beneplácito de todos los concejales para ponerlo en marcha<sup>43</sup>. Y así fue, se comenzó por preparar el proyecto en que se argumentaba la situación del abastecimiento en Cardeña y sus aldeas en base a que sus habitantes se abastecían de pozos públicos y particulares sin las mínimas condiciones higiénicas con “cubos de zinc” atados con sogas de esparto, lo que conllevaba riesgo de contraer

---

<sup>40</sup> Ángel MENÉNDEZ REXACH, “El derecho al agua ...”, 69.

<sup>41</sup> En la Dictadura se auxiliaba a los municipios que tuvieran menos de 20 litros/habitante/día, porque el objetivo era alcanzar los 50 litros diarios, Ángel MENÉNDEZ REXACH, “El derecho al agua ...”, 71.

<sup>42</sup> B.O.E., nº 194, 12 de julio 1940, 4.820-4.823.

<sup>43</sup> AMCa., HC25, Doc. 2, 1-08-1940.

enfermedades. Por otro lado, el ayuntamiento estaba dispuesto a: 1.- entregar gratuitamente al Estado los terrenos en donde se hallase el Agua. Éste a su vez lo conseguiría por adquisición pactada con los propietarios o expropiación forzosa, 2.- cumplir con los porcentajes establecidos, como los puntos más globales. Pero el estudio y realización del proyecto se demoró de manera que finalmente no cumplió los plazos de entrega, por lo que hubo que esperar hasta 1944 para pedir definitivamente las subvenciones<sup>44</sup>.

Entretanto las necesidades de la población había que cubrir las y fue necesario actuar en las tres poblaciones. Así en:

- Cardeña en 1941 se acordó reparar el pilar-abrevadero de la entrada que comenzó a denominarse “Fuente del Camino” y proceder a la apertura de un nuevo pozo en este mismo lugar para reforzar el pozo público existente. El Ayuntamiento pactó con el propietario de la finca, D. Lucas García Cano que cuando se lograra el abastecimiento de aguas definitivo quedaría para su beneficio<sup>45</sup>. En agosto de 1943 hubo que reparar el depósito que abastecía el pilar de la salida del pueblo en la feria de ganados que estaba a punto de celebrarse<sup>46</sup>.
- Azuel, teniendo la “casi carencia absoluta de aguas potables”, según los propios vecinos alertaban a la corporación municipal, consiguieron de ésta la licencia para abrir un nuevo pozo de 6 m. de profundidad y 3 m. de diámetro. Éste se situó en el paraje de la “Era alta” entonces terrenos del común, que hoy se conoce como “Pozo de la Cruz”<sup>47</sup>.
- En Venta del Charco y las dos poblaciones anteriores se hizo, como era la norma desde el primer momento, la habitual limpieza de pozos anterior al otoño para que éstos estuvieran bien dispuestos para recoger las aguas pluviales.

#### 4.2.- Plan General Urbano de 1945

El Decreto de 27 de julio de 1944 contempló que las Diputaciones pudiesen sustituir o cooperar con los ayuntamientos en la ejecución de las obras de abastecimiento, además de ampliar las ayudas a poblaciones entre 12.000 y 50.000 habitantes<sup>48</sup>. Pero el proyecto de abastecimiento de aguas iba a sufrir una importante transformación al aparecer envuelto en un proyecto general de rehabilitación de la villa que justificaba el alcalde sr. de la Calle Santofimia de esta manera “realizar un vasto plan de urbanización y construcción que cambie totalmente la fisonomía de esta localidad, dotándola de los servicios modernos que en los actuales tiempos requiere una población de la que se pretende sea modelo dentro de las de su categoría”<sup>49</sup>. Esta remodelación atendía a 18 proyectos:

- 1º.- Construcción de un templo parroquial
- 2º.- Grupo Escolar para Cardeña.
- 3º.- Tres escuelas unitarias en Azuel
- 4º.- Dos escuelas unitarias en Venta del Charco

---

<sup>44</sup> *Id.*, HC34, Doc., 14, 31-01-1944.

<sup>45</sup> *Id.*, HC25, Doc., 2, 15-09-1941

<sup>46</sup> *Id.*, HC34, Doc. 12, 2-08-1943.

<sup>47</sup> *Id.*, HC37, Doc., 11, 30-06-1945.

<sup>48</sup> Ángel MENÉNDEZ REXACH, “El derecho al agua ...”, 72.

<sup>49</sup> AMCa., HC37, Doc. 11, 16-07-1945.

- 5°.- Material escolar para dichas escuelas
- 6°.- Traída de aguas potables para Cardeña
- 7°.- Traída de aguas para Azuel
- 8°.- Traída de aguas para Venta del Charco
- 9°.- Construcción de un Mercado en Cardeña
- 10.- Construcción de un paseo y pavimentación de calles laterales
- 11.- Construcción de 24 viviendas protegidas en Cardeña
- 12°.- Saneamiento de las vías colindantes a la Iglesia, Mercado y viviendas
- 13°.- Adoquinado de la travesía de Cardeña
- 14°.- Alcantarillado de la travesía de Cardeña
- 15°.- Acerado de la travesía de Cardeña
- 16°.- Reformas en la Casa Ayuntamiento
- 17°.- Expropiación de casas y terrenos para indicadas obras
- 18°.- Proyecto y presupuesto

De todos ellos se consideraban de urgencia, entre otros, el del abastecimiento de aguas a Cardeña, Azuel y Venta del Charco, 6° al 8°. Al no contar el Ayuntamiento con técnicos y, de acuerdo con el Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924 que ofrecía el asesoramiento técnico, se designó para elaborar el proyecto de abastecimiento de aguas a D. Carlos Font del Riego. El alcalde contactó con él, y en un tiempo relativamente breve presentó un amplio informe que a su vez el alcalde presentó a la corporación municipal para debatirlo en su seno <sup>50</sup>.

Este informe, que se hizo para el abastecimiento de Cardeña y Azuel, tenía dos recorridos, a corto y largo plazo. En este sentido, tras una descripción de los escasos recursos hídricos de las poblaciones y las mínimas condiciones higiénicas que éstos ofrecían hizo una valoración del agua necesaria para la población actual y la hipotética de 40-50 años después. Así para 2.300 habitantes en 1945, calculaba necesarios 125 m<sup>3</sup> diarios a 50 litros/habitante/día, y en el futuro se necesitarían al menos 200 m<sup>3</sup> diarios en el caso de Cardeña. Para Azuel, con 1.500 habitantes en el momento serían necesarios 73 m<sup>3</sup> y en el futuro, con unos 2.500 habitantes, 125 m<sup>3</sup> diarios.

En cuanto al estudio topográfico concluyó que al no existir zonas más altas que estas poblaciones en la proximidad, se descartaba el uso de aguas subterráneas o superficiales que pudieran llegar a los núcleos de población por la fuerza de la gravedad. La única solución que a sus ojos se ofrecía era la de buscar caudales y almacenarlos en época de lluvias, elevándolas a un depósito regulador a unos 780 m. de altura, de esta manera se podría distribuir con una carga de agua suficiente para los momentos de máximo consumo.

Presentó asimismo los recursos hídricos existentes y el número de m<sup>3</sup> que aportarían diariamente. Así en el Cerro de la Ladronera, a dos kilómetros de Cardeña localizó tres pozos en un radio de 150 m. que proporcionaban diariamente: 6 m<sup>3</sup>, 8 m<sup>3</sup> y 15 m<sup>3</sup> respectivamente, o sea 31 m<sup>3</sup> en total, frente a los 125 m<sup>3</sup> necesarios en la actualidad. Esto sería en el mejor de los casos pero estudiando la impulsión que podría darle, tampoco lo veía factible. Por tanto descartó las aguas subterráneas para el abastecimiento de ambas poblaciones. Se mostraba partidario de las embalsadas, a pesar de que este sistema requeriría infraestructura de embalses.

---

<sup>50</sup> *Id.*, HD54, Doc. 13, *Informe sobre posible abastecimiento de aguas a Cardeña*, 8 septiembre 1945, 1-8.

Elaboró un estudio pluviométrico anual y llegó a la conclusión de que, a una media de 350 mm. anuales se recogerían 35.000 m<sup>3</sup>/Km<sup>2</sup>; se necesitarían 45.625 m<sup>3</sup> a razón de 125 m<sup>3</sup>/día en la actualidad y 73.000 m<sup>3</sup>/Km<sup>2</sup> a razón de 200 m<sup>3</sup> en el futuro. Lo que supondría tener en el primer caso una cuenca de 1,21 km<sup>2</sup> y para el futuro 2,01 km<sup>2</sup>.

Ante estos condicionantes físicos e intentando también atender a la vertiente económica que optaba por el proyecto menos costoso, propuso cuatro soluciones que a su vez valoró personalmente:

1<sup>a</sup>.- Arroyo Roblegordo en su confluencia con Arroyo Fresco (3,75 km<sup>2</sup>- parte del Arenoso), en donde se podría construir una presa con capacidad para 70.000 m<sup>3</sup> aunque en la actualidad se redujeran a 40.000 m<sup>3</sup>. Entre Cardeña y Arenoso se construiría un depósito de 200 m<sup>3</sup> con conducción hacia la población.

Tenia tres inconvenientes: cercanía del embalse al núcleo de población (3,5 km.); la densidad de población en la zona y el cultivo intensivo de la misma.

2<sup>a</sup>.- Arroyo Arenoso.- Cambia la ubicación de la presa que estaría en la unión con el Arroyo Roblegordo (cuenca 9,625 km<sup>2</sup>), 1,32 km. distancia al pueblo. El resto como la anterior.

3<sup>a</sup>.- Arroyo del Risquillo.- Cuenca de 5 km<sup>2</sup>. Se situaría la presa aguas abajo del cortijo de "Piedra empinada" (Distancia 2,75 km a Cardeña). Arqueta cerca carretera de Azuel en donde se instalaría la clarificación y depuración bacteriológica. Además desde ella habría dos conducciones, una para Cardeña y otra para Azuel.

Con esta solución se abarata mucho el presupuesto porque se centraliza todo: la infraestructura y la atención a la red de abastecimiento.

4<sup>a</sup>.- Abastecimiento mixto (pozos y Arroyo Roblegordo).- Se utilizarían los tres pozos del Cerro de la Ladronera y se complementarían con un embalse en el Arroyo Roblegordo.

Para Azuel ofrecía otra solución: Se trataría de captar agua en los pozos existentes en el Arroyo de la Tapiada y desde allí (2 km.), se conduciría el agua a la población, pero sólo se podrían abastecer las fuentes públicas.

Por otro lado concluía que: no existían en la zona veneros abundantes capaces de dar un abastecimiento medio de aguas, mientras que con aguas superficiales se aseguraba agua a las dos poblaciones, Cardeña y Azuel. En este sentido y, según las soluciones aportadas; su orden de preferencia era el siguiente: 1<sup>a</sup> Arroyo del Risquillo; 2<sup>a</sup> Arroyo Arenoso; 3<sup>a</sup> Arroyo Roblegordo; 4<sup>a</sup> Solución mixta de pozos y Arroyo Roblegordo y, en último lugar utilizar sólo los pozos<sup>51</sup>.

A través de una detallada información por parte del alcalde, la corporación conoció los puntos esenciales de dicho informe y, tras largo debate, concluyó que la opción más conveniente tanto para Cardeña como para Azuel era la que se realizaba "a base de pozos aprovechando para ello los que el Ayuntamiento abrió antes de 1936<sup>a</sup>, o sea los "Huertos perdidos" y Cortijo de "Tolo Juan" en Cardeña y "Bonales de Charancho", "Regajito" y "Aguaderuelos" en Azuel. Partiendo de lo cual se acordó solicitar al sr. Font del Riego que elaborara un proyecto definitivo<sup>52</sup>.

Pero este proyecto, al igual que los demás iba a sufrir un parón administrativo, dado que se recibió un decreto del Ministerio de la Gobernación que afectaba a los presupuestos

---

<sup>51</sup> *Ibid.*

<sup>52</sup> AMCa., HC 37, Doc. 11, 15-09-1945

municipales. Hemos comprobado sin embargo que el capítulo dedicado a “salubridad e higiene” que había realizado la corporación de cardeña no sufrió modificación y, por tanto, no debería afectar a lo acordado. Pero la corporación dejó pendiente de resolución definitiva el proyecto de abastecimiento de aguas para hasta contar con los “asesoramientos necesarios”. Al cabo de seis meses se volvió a pedir a Font del Riego que elaborara un nuevo proyecto en el que debería incluir un capítulo económico con presupuestos generales, parciales y complementario. Este presupuesto resultó bastante elevado, presentando un total de 678.742,93 ptas. pero consta de una memoria detallada no sólo en cuanto cantidades, sino conceptos, materiales, etc. , incluyendo además los gastos de captación <sup>53</sup>.

Si atendemos a los datos económicos que el Plan de 1945 ofrecía para el abastecimiento recogido en el siguiente cuadro, comprobaremos el alza de las cantidades presupuestas en el proyecto de Font del Riego en relación con las ofrecidas por dicho Plan.

TRAÍDA AGUAS	PRESUPUESTO Ptas.	APORTACIÓN ESTADO	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	APORTACIÓN MUNICIPAL
CARDEÑA	200.000	180.000	0	20.000
AZUEL	100.000	90.000	0	10.000
V. CHARCO	50.000	45.000	0	5.000

De estas cifras hay que eliminar lo presupuestado para Azuel y Venta del Charco ya que en este proyecto sólo se hace referencia a Cardeña. En ellas se refleja un total de 200.000 ptas. para esta localidad que suponía un escaso 30% del total de 678.742,93 ptas. que ahora presentaba el presupuesto. En lo presupuestado en principio además, el Estado se comprometía a aportar el 90%, 180.000 ptas. mientras que ahora -si se siguen respetando los porcentajes-, esa cantidad representaría sólo el 26,5% y, por tanto, el Ayuntamiento tendría que aportar el 73,5%, ptas., 498.742,93 ptas., frente al 10%, 20.000 ptas., que presentaba el plan 1945. Estos datos ponen sobre aviso de que sería imposible hacer frente al pago de las mismas por parte del Ayuntamiento de Cardeña.

Consciente de ello la corporación municipal, acordó buscar otras ayudas en distintos organismo oficiales: Jefatura de Aguas del Guadalquivir y Junta de Ordenación Económica Social. Pero un pago era ineludible, se trataba de la elaboración del proyecto que había realizado el sr. Font del Riego y que suponía 17.593,40 ptas. Éstos se tomarían de la Caja municipal con la intención de reintegrarlos cuando se percibieran ayudas del Estado. Pero aún los fondos de la Caja hubo de implementarlos con un crédito para poder abonar el citado proyecto, lo que da idea de la solvencia municipal en el momento <sup>54</sup>.

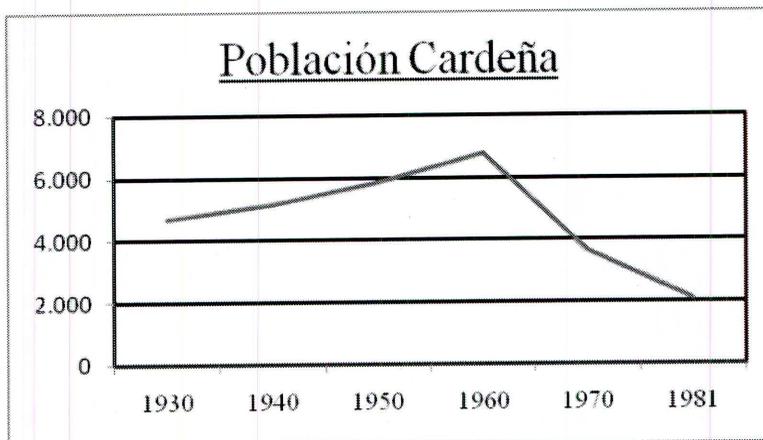
## 5.- ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE 1950 A 1970

A pesar de que nuestro estudio concluye precisamente en 1950 como una etapa que cierra la mitad del siglo XX, queremos dar unas pinceladas de lo que fue en los siguientes años el problema del abastecimiento de aguas. Desafortunadamente no existe documentación capitular entre 1946 y 1951, pero podemos decir que en noviembre de 1951, la corporación municipal aún estaba preocupada buscando subvenciones del Estado

<sup>53</sup> (Archivo Diputación Provincial de Córdoba (En adelante, ADPCO.), HC703.6, 40-128.

<sup>54</sup> AMCa., HC 45, Doc. 12, 30-04-1946.

para acometer las obras, habían pasado cinco años y la situación no había cambiado. Además ahora era más necesario que nunca un abastecimiento normalizado y continuo dado que la población comenzaba a aumentar de manera importante a causa de la llegada de los mineros. Como dato significativo diremos que la población total aumentó un 45% entre 1930 y 1960, pasando de 4.699 a 6.760 habitantes en las fechas referidas, según se puede apreciar en la gráfica. De ahí que se activaran todos los proyectos y las peticiones de subvención a distintos organismos, según veremos a continuación.



Por esta razón probaron con otro organismo que en esos momentos tenía un protagonismo especial en la zona, dada la actividad minera existente. Se trataba del Instituto Geológico y Minero de España, al que se argumentó la escasez de agua para el municipio de Cardaña que en esos momentos contaba con 2.553 y a duras penas se podía conseguir siquiera 10 l. de agua por habitante y día, frente a las 25 mínimos que establecía el decreto de 1940 y sólo de pozos. La Dirección General de Minas y Combustibles del Ministerio de Industria rápidamente requirió la documentación acreditativa de tal situación para estudiar el caso. La corporación actuó de momento enviando la documentación requerida: certificado del censo, de la situación económica y de la insuficiencia de aguas <sup>55</sup>.

Pero habían de pasar otros cuatro años para que una nueva fórmula se presentara a las corporaciones municipales para ayudar a sus infraestructuras. Venía de la mano de la Diputación y era conocida como "Plan Urgente y Preliminar de Cooperación de Servicios Municipales de la Diputación Provincial". Como era natural el Ayuntamiento acordó acogerse a dicho plan para todas las obras que tenía proyectadas y así lo solicitó en diciembre de 1955. Meses más tarde se comunica que se ha aprobado realizar los proyectos técnicos y económicos sobre el cementerio, el matadero municipal y también la cantidad de 150.000 ptas. para los estudios técnicos de captación de aguas.

Parecía que era "Vuelta a empezar". Se destinaría este dinero a la realización del proyecto de captación de aguas del cual la Diputación entregaría a fondo perdido el 60%, 90.000 ptas. y el resto, 40%, 60.000 ptas. sería un anticipo de la Diputación al Ayuntamiento, sin interés, a reintegrar en 10 anualidades <sup>56</sup>. Para la realización del

<sup>55</sup> *Id.*, HC56, Doc. 1, 14-11-1951 y 30-01-1952.

<sup>56</sup> *Id.*, C49-2, 30-12-1955, 30-05-1956 y 30-08-1956

proyecto se designó al técnico de minas de la Jefatura de Minas de Córdoba, D. Santiago Díaz Álvarez. Por su parte Diputación y Ayuntamiento firmaron un documento por el Ayuntamiento aceptaba las condiciones expuestas y además ofrecía como garantía para reintegrar el 40%, el gravamen municipal sobre la riqueza, además de considerar a la Diputación como acreedor preferente. Este compromiso estuvo refrendado, según estipulaba la ley, por las dos terceras partes de los concejales. Pero además la corporación tuvo que elaborar un presupuesto extraordinario para poder hacer frente a los pagos a que se había comprometido<sup>57</sup>. Finalmente se aprobó el citado presupuesto con las condiciones arriba indicadas<sup>58</sup>.

Estos trabajos se iban simultaneando con apertura o arreglo de pozos por peticiones de los vecinos, tanto en Cardeña como en Azuel. Así en 1955 los vecinos de Cardeña solicitaron la apertura de un nuevo pozo en calle Conde de Robledo que fue aceptado por la corporación municipal “con el fin de solucionar tan acuciante necesidad”. Se iniciaron las obras y, después de profundizar 8 metros se comprobó la escasez de caudal encontrado, por lo que se aceptó la sugerencia de realizar una galería de 6 metros que se entendía que favorecería la entrada del anhelado caudal<sup>59</sup>. Por su parte en Azuel, a petición de su alcalde pedáneo se aprobó la intervención en la fuente abastecedora de agua potable a la población, así como en el pilar existente, con el objeto de poder aprovechar al máximo la próxima época de lluvias, como venía siendo habitual<sup>60</sup>.

Partiendo del proyecto presentado se autorizó al Ayuntamiento por parte del Ministerio de la Presidencia a que pudiera sacar a subasta las obras de alumbramiento para el abastecimiento de aguas que ascendía a 846.049 ptas. De ellas el 47% pagaría el Estado, el 25% la diputación Provincial y el resto, 28% entregaría el ayuntamiento para lo que recibiría un anticipo de la Diputación Provincial<sup>61</sup>. La subasta de las obras se sacó con una base de 821.795,67 ptas. del que se exigiria como garantía para el contrato de la misma el 4% del remate. Tras la aprobación del proyecto de presupuesto se adjudicaron las obras de manera provisional a D. Antonio Ortega Repullo y como ingeniero director de las obras a D. José Jiménez de la Cruz<sup>62</sup>. En mayo de 1959 comenzaron las obras en la finca “Tejoneras” propiedad de D. Leoncio Rojas con el que se estipularon una serie de condiciones. En septiembre del mismo año, después de profundizar 21 metros, se llegó a la conclusión de que no había caudal suficiente<sup>63</sup>. Después de consultar con los técnicos la conveniencia de seguir o cambiar de puntos de captación se llegó a la conclusión de que se debía buscar en otro paraje y, tras el asesoramiento técnico, se estimó que la prospección debía continuarse en Venta Nueva, finca propiedad de D. Antonio Herrero<sup>64</sup>. Pero los trabajos no daban el fruto requerido y cuatro años más tarde se pidió un informe al prestigioso geólogo cordobés, D. Rafael Cabanás Pareja, sobre hidrología y aforo de la captación de aguas. Éste informó que en la zona de Venta Nueva en la época de estiaje daba un caudal de 56,160 m3 diarios<sup>65</sup>.

Se realizó el oportuno proyecto con memoria y presupuesto y, aprobado por la corporación con la anuencia de la diputación se procedió a la subasta del mismo por un

<sup>57</sup> *Ibid.*, 29-09-1956.

<sup>58</sup> *Ibid.*, 10-11-1956 y 30-01-1957.

<sup>59</sup> *Ibid.*, C53-2, 30-08-1956 e *Id.*, C53-2, 30-09-1957.

<sup>60</sup> *Ibid.*

<sup>61</sup> *Ibid.*, 3-11-1958.

<sup>62</sup> *Ibid.*, 5-12-1958 y 28-02-1959.

<sup>63</sup> *Ibid.*, 28-09-1959.

<sup>64</sup> *Id.*, C57, 30-08-1961.

<sup>65</sup> *Ibid.*, 2-02-1965.

total en el contrato de 614.713,60 ptas. A partir de ese momento se abren dos expedientes: subasta de las obras y la imposición de contribuciones especiales a los beneficiados en la ejecución de este proyecto que conllevaba la instalación de fuentes públicas <sup>66</sup>. Hubo necesidad de realizar dos subastas y finalmente fue rematada la obra en el contratista D. Juan Leal Aguililla en 614.713,60 ptas. y se nombró como ingeniero director a D. Antonio Rubio Murillo <sup>67</sup>.

Estos trabajos abrieron algo de luz en el caudal necesario, pero seguía siendo insuficiente, por lo que en enero de 1968 se pidió a la confederación Hidrográfica del Guadalquivir hiciera nuevas prospecciones para localizar agua ya que a pesar de haber instalado fuentes públicas, éstas estuvieron sin suministro por agotamiento del caudal. La corporación calificó el asunto de “gran urgencia” y seguidamente aprobó el nuevo proyecto presentado por el citado ingeniero sr. Rubio Murillo y se encomendó directamente la obra al también citado contratista D. Juan Leal Aguililla <sup>68</sup>.

Entretanto se atendían los pozos públicos con la habitual limpieza y decoro. Así el de la Cañada se le puso una tapa metálica para evitar el peligro con los pequeños, dado que estaba situado junto a la plaza y el de la Viña fue profundizado y complementado <sup>69</sup>. Por su parte Azuel, que quedaba últimamente desvinculada de las obras de Cardeña, continuó asimismo con el estudio de su situación que se encomendó al maestro de obras D. Manuel Cepas Fernández, quien presentó informe y croquis en 1954: Sin embargo llegados a 1968 y no habiéndose resuelto el asunto de manera general, el concejal, sr. Cabezas Illescas expuso detalladamente la crítica situación que originaba la falta de agua en la aldea hasta el punto de que la escasez y las condiciones higiénicas en que se realizaba el escaso suministro amenazaba peligro de enfermedades entre sus habitantes <sup>70</sup>. Por su parte, en Venta del Charco, se atendían los pozos existentes con reparaciones periféricas como es el caso del empedrado de la zona exterior que había sido destrozada por los temporales, sin que se tratara el abastecimiento general <sup>71</sup>.

---

<sup>66</sup> *Ibid.*, 30-08-1966.

<sup>67</sup> *Ibid.*, 30-11-1966.

<sup>68</sup> *Ibid.*, 12-02-1968.

<sup>69</sup> *Ibid.*, 30-06-1965.

<sup>70</sup> *Id.*, C60-2, 30-03-1968.

<sup>71</sup> *Id.*, HC56-1, 29-10-1954

## CONCLUSIONES

Comprobamos que tras veinte años de intentos constantes por conseguirlo, llegados a esta fecha aún no se llegó a buen puerto. Como hemos podido comprobar, había dos problemas fundamentales en este asunto: el primero físico, la escasez de agua en la zona que, tras numerosas prospecciones no se hallaba el caudal suficiente para el abastecimiento de unas villas en creciente aumento. En segundo lugar el problema económico que hemos comprobado, por el excesivo gasto que estas obras requerían para un municipio recién creado que no conseguía por otro lado los existentes “auxilios” estatales para poderlas llevar a cabo. Esto nos lleva de nuevo a Jovellanos quien, según veíamos en la introducción, destacaba como elementos definatorios del agua en España: la necesidad de tenerla y la dificultad para conseguirla.

No hay que olvidar que en todo momento las autoridades del Ayuntamiento de Cardeña en todos los momentos políticos, se preocuparon de manera especial por el abastecimiento de aguas en cantidad y calidad. En cuanto a la calidad, fue especialmente vigilante la Jefatura Provincial de Salud del Ministerio de Gobernación con cuyo objetivo se elaboraron distintos cuestionarios que debían ser cumplimentados periódicamente por el Ayuntamiento <sup>72</sup>.

Las corporaciones municipales en todo tiempo tuvieron una especial preocupación por la limpieza de los pozos existentes, limpieza que se solía hacer en septiembre para que estuvieran dispuestos a recibir el agua de las lluvias otoñales. Además trataron de llegar a acuerdos con los particulares cuando se necesitaron sus terrenos para efectuar prospecciones o, al contrario, cuando algún particular necesitaba el terreno en donde hubiera un pozo público. En todos los casos se lograron acuerdos económicos compensatorios buscando siempre el interés general <sup>73</sup>.

---

<sup>72</sup> ADPCO., HC703.6, 2-3.

<sup>73</sup> Es el caso de Venta del Charco en donde ante la petición de un solar para edificar por parte del vecino de la misma D. José Cid Antolín, éste tuvo que indemnizar al Ayuntamiento con una cantidad determinada por existir en mencionado solar un pozo, AMCa., Correspondencia oficial 1933, Leg. 3, *Instancias*, 10 enero 1933; y las condiciones ofrecidas por el Ayuntamiento a D. Leoncio Rojas por las prospecciones en su finca, C49-2, 29-09-1959.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CALVO MIRANDA, José Luis, “Abastecimiento de agua potable y saneamiento de las aguas residuales en España”, en *Revista Aragonesa de Administración Pública*, 36 (2010), 295-311.
- CANALES ALIENDE, José Manuel, *La administración de la Segunda República: la organización central del estado*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1986.
- El derecho al agua*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-ONU.HABITAT-Organización Mundial de la Salud, Folleto informativo nº 35.
- FRANQUET y BERTRÁN, Cirilo, *Hidronomía. Proyecto de un Código General de Aguas: precedido de una memoria sobre la necesidad de su formación y de los principios en que se funda*, Imprenta Nacional, Madrid, 1859.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Jorge, *El acceso al agua potable como derecho humano. Su dimensión internacional*, Editorial Club Universitario, Alicante, 2014 .
- Ley de aguas de 1866: antecedentes y elaboración*, (Estudio preliminar de Sebastián Martín-Retortillo Baquer), Ediciones Centro de Estudios Hidrográficos, Madrid, 1963.
- MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián, “La elaboración de la Ley de Aguas de 1866”, en *Revista de Administración Pública*, 32 (1960), 11-54.
- MENÉNDEZ REXACH, Ángel, “El derecho al agua en la legislación española”, en *AFDUC*, 15 (2011), 56-60.
- MORAL ITUARTE, Leandro del, *La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir siglos XVIII-XX. Gestión del agua y organización del territorio*, consejería de OO.PP. y Transporte-Universidad de Sevilla, Sevilla, 1991.
- ORTEGA CANTERO, Nicolás, “Las propuestas hidráulicas del reformismo republicano: del fomento del regadío a la articulación del Plan Nacional de Obras Hidráulicas”, en *Agricultura y Sociedad*, 32 (1984), 109-110.
- SÁNCHEZ ILLÁN, Juan Carlos, “Rafael Gasset y la política hidráulica de la Restauración, 1900-1923”, en *Revista de Historia Económica*, Año XV, 2 (Primavera-verano 1997), 320-324.





**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**

